

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA INFORMACIÓN. OTROSÍ: FORMA DE ENTREGA.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
SR. FISCAL INSTRUCTOR**

ENRIQUE ERNESTO VIDELA CONTRERAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Ruta F30E – Mantagua, N° 12.010, comuna de Quintero, Región de Valparaíso, en autos administrativos **ROL F-055-2021**, al señor Fiscal Instructor respetuosamente digo:

El pasado 3 de enero de 2022, en mi calidad de parte y denunciante en el presente procedimiento administrativo, se me notificó de la Resolución Exenta N° 9 de la Superintendencia de Medio Ambiente (“SMA”), que aprueba el programa de cumplimiento refundido (“PDC”) presentado por Inmobiliaria Club Mantagua S.A. (la “Inmobiliaria”).

Como es de su conocimiento, el PDC aprobado establece una serie de obligaciones de monitoreos, contenidas en las acciones N° 6, 10 y 12, según se detalla a continuación:

- Acción N° 6: Realización de monitoreos de NCh 409 Tipo II, con frecuencia semestral, y monitoreos Tipo I NCh 409, con frecuencia de 8 mensuales.
- Acción N° 10: Se aumentará frecuencia establecida en la NCh 1333, durante la vigencia del PDC, de trimestral a mensual.

Además del aumento en la frecuencia de trimestral a mensual, la Inmobiliaria se compromete a realizar monitoreos trimestrales en 5 puntos del recinto inmobiliario, a saber: agua de casa, jardines de Casas de Mantagua, Jardín Solar de Mantagua, PTAS sin cloración y bomba punto de contenedor.

- Acción N°12: Realización de monitoreos en calidad de las aguas servidas en la descarga de la PTAS, de conformidad a la tabla N° 1 del D.S. N° 46/2003, hasta la obtención de una Resolución de Programa de Monitoreo.

En virtud de lo anterior, es que vengo en solicitar información sobre el estado de cumplimiento de las mencionadas obligaciones, además del contenido de los resultados de los monitoreos que eventualmente se hubiesen realizado y comunicado a la SMA.

POR TANTO, en virtud de lo expresado anteriormente,

SOLICITO A USTED, copia electrónica de los monitoreos relacionados con las acciones N° 6, 10 y 12 que hayan sido acompañados por la Inmobiliaria durante la tramitación del presente expediente administrativo y que se hayan recepcionado por la SMA hasta esta fecha.

OTROSÍ: Solicito establecer como canal de comunicación para la entrega de los antecedentes requeridos en lo principal de esta presentación, como cualquier otra información referida al presente procedimiento administrativo, a los siguientes correos electrónicos: enriquevidelacontreras@gmail.com; fmeneses@lawgic.cl; kmiranda@lawgic.cl y clubbert@lawgic.cl.



ENRIQUE ERNESTO VIDELA CONTRERAS
CI. N° [REDACTED]